



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN

(0 7 4)

2 4 JUL 2014

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL VERGEL" RNSC 058 – 2011**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

La Ley 99 de 1993 fue reglamentada en este tema por el Decreto 1996 de 1999, en tanto el artículo 5° dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia del Ministerio del Medio Ambiente.

El Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 4 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos*

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL VERGEL" RNSC 058 – 2011

administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil". Subraya fuera de texto

Por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibidem dispone "**ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales, y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)**" Subraya fuera de texto.

I. DE LA SOLICITUD Y TRAMITE DEL REGISTRO

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC remitió con radicado N° 006645 del 28 de junio de 2011 (folio 3) la documentación requerida para el trámite de registro del predio rural denominado "El Vergel", de propiedad del señor LUIS ENRIQUE PARRA LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 6.384.202, ubicado en la vereda de San José del Cairo, Corregimiento de San José, Municipio de el Cairo, Departamento Valle del Cauca, con una extensión superficial de 16 hectáreas 1.909 metros cuadrados, con Matricula Inmobiliaria No. 375-28716 expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago – Valle (folio 13-14). La Reserva Natural de la Sociedad Civil se denominará "**EL VERGEL**" y según el propietario se registrará la totalidad del predio.

Mediante memorando DIG 0259 del 30 de agosto de 2011, la Dirección General de Parques Nacionales Naturales evaluó la documentación correspondiente al expediente RNSC 058-11 y la remitió al Subdirector Técnico de Parques Nacionales Naturales (folio 1), indicando que los documentos aportados con la solicitud cumplen con los requisitos legales conforme al Decreto 1996 de 1999 para ser registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**EL VERGEL**".

Con el fin de dar cumplimiento al artículo séptimo del Decreto 1996 de 1999, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite en la Alcaldía Municipal del Cairo del 29 de noviembre al 14 de diciembre de 2011 (folio 133) y en CVC del 28 de noviembre al 13 de diciembre de 2011 (folio 132) remitido mediante oficio No. 00106-812-006349 del 25/06/2012.

II. VISITA E INFORME TECNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1996 de 1999 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, realizó la visita técnica al inmueble y envió mediante radicado N° 006645 del 28 de junio de 2011, el Informe técnico (folios 95 a 122), donde se presenta la ubicación geográfica del predio, el mapa con la zonificación y los demás elementos técnicos requeridos en el Decreto 1996 de 1999.

El 14 de Mayo de 2014 el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, extrae del concepto elaborado por la CVC los aspectos más relevantes del predio a ser registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil, descritos a continuación, en información contenida en el concepto técnico N° 20142300000546 (folios 135 al 139):

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL VERGEL" RNSC 058 - 2011

(...) "Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1996 de 1999 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca realizó la visita técnica al predio EL VERGEL y emitió el respectivo concepto técnico para el predio en mención destinado a llamarse Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL VERGEL". De dicho concepto extraen los siguientes aspectos técnicos y se aclara e incluye información técnica relevante que complementará la información inicial:

1. Características generales

El predio El Vergel se encuentra ubicado en la vereda San José, del municipio El Cairo – Valle del Cauca, en la región del Chocó biogeográfico, flanco oriental de la Serranía de Paraguas. (Folios 11, 13, 98).

La altitud oscila entre los 1700 y 2050 msnm, con pendientes entre 15 y 22%

- *Ubicación Geográfica (Folio 40, 56, 67, 100)*

Coordenadas Geográficas

Norte 4°35'56.7" N
Este 77°4'51.30" W

Sistema de referencia: WGS84
Datum: Bogotá Oeste

1.1 Ecosistema Natural Presente

De acuerdo al concepto técnico remitido por la CVC (folio 99), en la Reserva existen 2 tipos de ecosistemas, Bosque mixto medio húmedo en montaña fluvio gravitacional (BMMHUMH) y Bosque mixto frío húmedo en montaña fluvio gravitacional (BMFHUMH). El primero de estos ecosistemas con aproximadamente el 80% del área total del predio.

Estos ecosistemas son propios del Orobioma bajo de los Andes y Orobioma medio de los Andes respectivamente; con el fin de realizar la equivalencia, se considera que dichos ecosistemas corresponden con los de Selva Subandina y Selva Andina.¹

El primer ecosistema se ubica entre los 1700 y 1950 msnm, representando el 80% del total del predio y el segundo oscila entre los 1950 y 2050 msnm.

1.2 Flora (Folio 102)

¹ De acuerdo con la homologación de biomas y ecosistemas según el estudio de la CVC & Funagua (2010), el Orobioma medio de los Andes equivale a Selva Andina. (CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL VALLE DEL CAUCA –CVC - FUNDACION AGUA VIVA "FUNAGUA. 2010."Aunar esfuerzos técnicos y económicos para realizar el análisis preliminar de la representatividad ecosistémica, a través de la recopilación, clasificación y ajuste de información primaria y secundaria con rectificaciones de campo del mapa de ecosistemas de Colombia, para la jurisdicción del valle del Cauca". Informe final CONVENIO 256 DE 2010. Documento en línea.)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL VERGEL" RNSC 058 – 2011

La flora presente en el predio El Vergel es propia de la región, la CVC identificó 25 especies, representadas en 16 familias, las más representativas son la familia Mimosaceae con 5 especies, seguida por la Arecaceae con 3 especies.

Las especies con interés especial son la Palma de Cera (*Ceroxylon alpinum*), especie en estado EN (peligro) a nivel nacional² y a nivel global³, y la *Heliconia* (*Heliconia chrysocraspeda*), especie endémica en la vertiente occidental de los Andes Colombianos.

1.3 Fauna (Folio 105)

Aves: Se identificaron 70 especies de aves, pertenecientes a 28 familias. La familia con mayor representatividad es la Thraupidae (Tangara) con 9 especies, seguida por la Trochilidae (colibríes) con 7.

De acuerdo al concepto emitido por la CVC la especie *Pionus chalcopterus* (cotorra maicera), se encuentra considerada en amenaza de extinción (S1S2) en el Valle del Cauca⁴.

Mamíferos: Se identificaron nueve especies de mamíferos presentes en el predio así:

Nombre común	Nombre Científico	Status de Amenaza
Perezoso	<i>Choloepus hoffmanni</i>	
Tayra	<i>Eira barbara</i>	
Chucha común	<i>Didelphis marsupialis</i>	
Perro de monte	<i>Potos flavus</i>	EN a nivel regional ⁵
Ardilla de cola roja	<i>Sciurus granatensis</i>	
Puerco Espín	<i>Coendu sp</i>	
Armadillo común	<i>Dasybus novemcintus</i>	
Guatin	<i>Dasyprocta punctata</i>	VU a nivel regional ⁶
Lobo perruno	<i>Cerdocyon thous</i>	

Tabla 1. Listado de mamíferos en el predio El Vergel

VU: Vulnerable

EN: En peligro

2. Consideraciones

En el predio El Vergel, de acuerdo al concepto técnico emitido por la CVC (folio 102), se ha llevado a cabo una regeneración natural en sitios donde atrás tuvo intervención natural (deslizamientos) cómo intervención antrópica (tala) y desde aproximadamente de 10 a 20 años.

² Resolución 192 de 2014 "Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones."

³ Bernal, R. 1998. *Ceroxylon alpinum*. In: IUCN 2013. IUCN Red List of Threatened Species. Versión 2013.2. <www.iucnredlist.org>. Downloaded on 07 May 2014.

⁴ Folio 105 del expediente

⁵ En Peligro para el Valle del Cauca de acuerdo al folio 110 del Expediente

⁶ Idem 5

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL VERGEL" RNSC 058 - 2011

Lo anterior conllevó a que se haya generado un bosque secundario con un dosel heterogéneo y diverso en su composición.

Esto permite establecer que no ha tenido intervención y que al tener un dosel heterogéneo evidencia que no hay tala en el predio y permite que se lleven a cabo procesos biológicos al interior del predio El Vergel.

Adicionalmente, la Reserva Natural de la Sociedad Civil El Vergel prestará los siguientes servicios ecosistémicos⁷:

- *Provisión de alimentos a través de la producción agropecuaria (proteína animal, forrajes, hortalizas y otros alimentos de consumo humano y animal.*
- *Provisión de agua potable para el consumo humano, animal y para el mantenimiento de la salud humana.*
- *Aunque la reserva cuenta con acueducto veredal, e individual (tomada de nacimiento vecino) se abastece del nacimiento interno.*
- *Provisión de leña para uso doméstico (combustible)*
- *Provisión de hábitats aptos para el desarrollo de diferentes espacios de fauna y flora silvestre.*
- *Mantenimiento de la calidad de aire de la zona y captura de carbono.*
- *Regulación climática (temperatura)*
- *Regulación de ciclos hidrológicos a través del almacenamiento, circulación y descarga a cuerpos de agua.*
- *Variedad de paisajes con oportunidades para el desarrollo de actividades paisajísticas, recreacionales, de ecoturismo o deportivas.*

Parques Nacionales al evaluar el concepto técnico remitido por la CVC incluye los siguientes servicios que prestará la reserva a registrar:

- *Regulación y protección de suelos y procesos erosivos.*
- *Educación ambiental.*

3. Objetivo de conservación

De acuerdo al concepto técnico emitido por la CVC⁸, se adoptan los siguientes objetivos de conservación:

- *Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad biológica.*
- *Preservar en su estado natural muestras que representen en su integridad los ecosistemas o combinaciones de los ecosistemas del País.*
- *Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano.*
- *Conservar la capacidad productiva de los ecosistemas para el uso sostenible de los recursos de fauna y flora, terrestre y acuática.*

Adicionalmente, desde Parques Nacionales se propone el siguiente Objetivo de Conservación:

⁷ Folio 114 del Expediente

⁸ Folios 24, 68 y 115 del Expediente

570

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL VERGEL" RNSC 058 - 2011

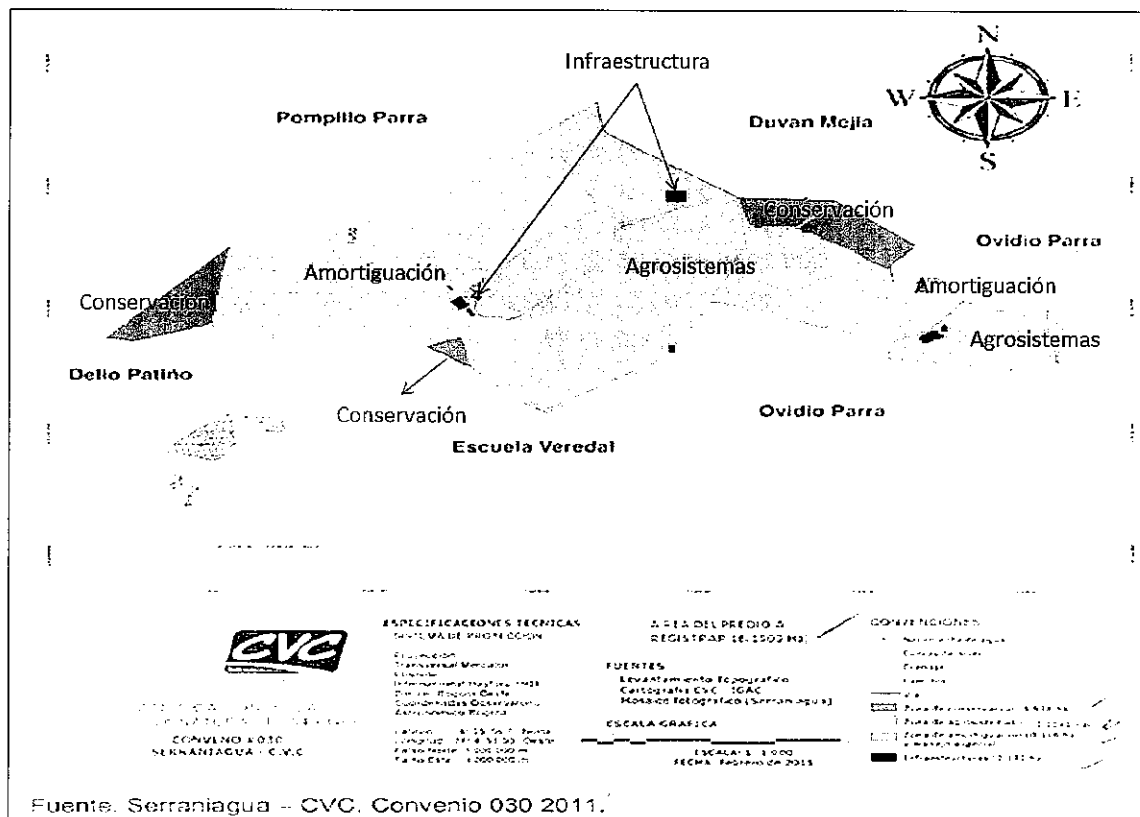
- Proteger espacios que son esenciales para la conservación de especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo como la palma de cera (*Ceroxylon alpinum*), la heliconia (*Heliconia chrysocraspeda*), la cotorra maicera (*Pionus chalcopterus*), el perro de monte (*Potos flavus*) y el guatín (*Dasyprocta punctata*).

4. Zonificación

De acuerdo con el concepto técnico, a continuación se presenta el área a registrar en la Reserva El Vergel (Folios 111)

Zona	Área (ha)	Porcentaje %
Conservación	1.938	11.97
Amortiguación	0.316	1.95
Agrosistemas	13.8049	85.26
Infraestructura	0.132	0.82
TOTAL	16.1909	100

Tabla 2. Zonas identificadas en el predio "El Vergel" y sus respectivas áreas.



Fuente: Serraniagua - CVC. Convenio 030 2011.

Figura 1. Zonificación Predio El Vergel

4.1 Zona de conservación

Según el concepto técnico remitido por la CVC el predio "El Vergel" se localiza en los ecosistemas de Bosque mixto medio húmedo en montaña fluvio gravitacional (BMMHUMH) y Bosque mixto frío húmedo en montaña fluvio gravitacional

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL VERGEL" RNSC 058 - 2011

(BMFHUMH). El primero de estos ecosistemas con aproximadamente el 80% del área total del predio.

Estos ecosistemas son propios del Orobioma bajo de los Andes y Orobioma medio de los Andes respectivamente; con el fin de realizar la equivalencia, se considera que dichos ecosistemas corresponden con los de Selva Subandina y Selva Andina.⁹

De acuerdo con lo descrito en el folio 111 del expediente, el concepto menciona lo siguiente "...Será la zona de bosques secundarios..." "...Estos fragmentos de bosque presentan un dosel heterogéneo y diverso en su composición. Las especies de árboles que sobresalen por su altura son palo santo o ceiba de tierra fría, matapalos, laurel paraguas, palma de cera, platero, yarumo negro y arrayán..."

Esta zona equivale a 1.938 ha del predio, es decir un 11.97%.

4.2 Zona de Amortiguación y Manejo Especial

En el folio 113 se cita lo siguiente "...Se construirá en las márgenes de los fragmentos de bosques secundarios delimitándolos de las áreas de producción a través de líneas de árboles o cercos vivos con especies nativas y que se puedan establecer a través de reproducción asexual (estacas..."

Esta zona abarca el 1.95% del predio con 0.316 ha.

4.3 Zona de Agrosistemas

En el folio 113, el concepto indica que "...La reserva tiene 3 tipos de sistemas productivos de importancia para la familia: caña panelera, ganadería (de ceiba) y cultivo de café..."

De acuerdo a lo descrito en el concepto técnico y a lo evaluado por Parques Nacionales, esta zona guarda coherencia con los usos establecidos para agrosistemas, permitiendo el desarrollo de la familia.

Comprende el 85.26 del predio con 13.8049 ha; de los 3 tipos de sistemas la ganadería es la que más espacio abarca.

4.3 Zona de Infraestructura

Con 0.132 ha, es decir el 0.82% del predio, en esta zona se encuentran "...3 viviendas típicas campesinas (construidas en bahareque con piso de madera, teja de barro y zinc), amplios corredores y colorido jardín, además del trapiche para la transformación de la caña en panela, en excelentes condiciones y el sitio para despulpado, lavado y secado del café..."

⁹ De acuerdo con la homologación de biomas y ecosistemas según el estudio de la CVC & Funagua (2010), el Orobioma medio de los Andes equivale a Selva Andina. (CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL VALLE DEL CAUCA -CVC - FUNDACION AGUA VIVA "FUNAGUA. 2010."Aunar esfuerzos técnicos y económicos para realizar el análisis preliminar de la representatividad ecosistémica, a través de la recopilación, clasificación y ajuste de información primaria y secundaria con rectificaciones de campo del mapa de ecosistemas de Colombia, para la jurisdicción del valle del Cauca". Informe final CONVENIO 256 DE 2010. Documento en línea.)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL VERGEL" RNSC 058 – 2011

5. Usos y Actividades

De acuerdo al concepto¹⁰, la Reserva tendrá los siguientes usos:

- ✓ Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- ✓ Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- ✓ El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- ✓ Educación ambiental.
- ✓ Recreación y ecoturismo.
- ✓ Investigación básica y aplicada.
- ✓ Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y de desarrollo regional.
- ✓ Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- ✓ Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- ✓ Habitación permanente¹¹.

Así mismo, a continuación se establecen los usos por zona de manejo¹², en concordancia con los que se citan en los párrafos anteriores:

Zona de Manejo	Usos Permitidos	Usos limitados	Usos prohibidos
Zona de Conservación	<p>Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas</p> <p>Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.</p> <p>Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos</p>	<p>Recorridos de control y vigilancia</p> <p>Monitoreo (Con restricciones)</p> <p>Investigación básica y aplicada con bajo nivel de impacto y restricción para colecciones biológicas.</p> <p>Salidas ecoturísticas y de educación ambiental</p>	<p>Tala y quema</p> <p>Caza, pesca y extracción de flora y fauna</p> <p>Establecimiento de cultivos y/o potreros</p> <p>Aplicación de agroquímicos</p>

¹⁰ Folio 117 del expediente

¹¹ Se incluyó toda vez que el concepto cita que en el predio hay una vivienda y en el formulario de solicitud (folio 09) se marcó este ítem.

¹² Guía para la elaboración de los planes de manejo de Reservas Naturales de la Sociedad Civil. RESNATUR – SERANKWA – CVC, página 61.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL VERGEL" RNSC 058 - 2011

Zona de Manejo	Usos Permitidos	Usos limitados	Usos prohibidos
	al área de influencia de la misma.		
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	<p>El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.</p> <p>Establecimiento de cultivos agroforestales y silvopastoriles o banco de forrajes.</p> <p>Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.</p> <p>Además de los permitidos en la zona de conservación</p>	<p>Uso de agroquímicos</p> <p>Construcciones temporales</p>	<p>Actividades de cacería</p> <p>Establecimiento de potreros</p> <p>Construcciones permanentes</p>
Zona de Agrosistemas	<p>Implementar alternativas sostenibles de producción.</p> <p>Construcciones semipermanentes y permanentes</p> <p>Investigación básica y aplicada.</p> <p>Educación ambiental.</p> <p>Además de los permitidos en la zona de conservación y amortiguación</p>	<p>Producción pecuaria y agrícola sin condiciones técnicas de manejo</p>	<p>Sobre explotación</p> <p>Monocultivos</p> <p>Uso excesivo de agroquímicos</p>
Zona de uso intensivo e infraestructura	<p>Remodelación y mejora de la infraestructura.</p> <p>Condiciones mínimas de salubridad e higiene</p> <p>Investigación</p> <p>Educación ambiental.</p> <p>Además de todos los permitidos en las otras zonas</p>	<p>Almacenamiento de productos químicos e inflamables, en instalaciones adecuadas para este uso.</p>	<p>Construcciones sin condiciones adecuadas.</p>

Verificación de la superposición del predio con áreas protegidas públicas

El Predio El Vergel se encuentra ubicado en el corredor de conservación del PNN Tatamá - Serranía de los Paraguas. (Folio 23)

26

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL VERGEL" RNSC 058 - 2011

Así mismo, desde la Entidad se consultó el predio con el GSIR y se evidencia que se encuentra inmerso en la Reserva Forestal Pacífico establecida en la Ley 2da de 1959 y zonificada y ordenada mediante resolución No. 1926 de diciembre 30 de 2013;

El día 05 de mayo del presente año, se envió a la CVC un correo electrónico, elevando la consulta acerca de que si la zonificación del predio es compatible con la de la Reserva Forestal, al no obtener respuesta de la Corporación se procedió a evaluar la respuesta del predio La Ramada (RNSC 021-10), la cual es similar a esta Reserva evidenciando entre otras cosas lo siguiente:

El predio El Vergel cumple con lo que señala el Artículo 5 de la resolución "Ordenamiento general de las zonas tipo A, B, C..." en los siguientes numerales de la Res. 1926 de 2013:

Numeral 9: "En todos los tipos de zonas las autoridades ambientales regionales deberán aunar esfuerzos para evitar la transformación y pérdida de ecosistemas y hábitats naturales..." la CVC suscribió convenio con la organización CORPOVERSALLES, con el fin de iniciar procesos de conservación privada, para iniciar el trámite de registro ante la PNN"

Numeral 10: "En las áreas identificadas como prioridades de conservación..." La zona en la que está ubicado el parche de bosque del predio El Vergel es considerado como una representación de Bosque mixto medio húmedo en montana fluvio-gravitacional (BMMHUMH) y Bosque mixto frío húmedo en montana fluvio-gravitacional (BMFHUMH, que hace parte del Orobioma bajo de los andes y Orobioma medio de los andes, cercano a la región de la Serranía de los Paraguas de vital importancia no sólo para el Departamento del Valle, sino también para la región Pacífica y la región del eje cafetero.

Numeral 12: "En el desarrollo de actividades que no requieran sustracción..." La figura de reserva natural de la sociedad civil para contribuye a la conformación de corredores de conservación de la biodiversidad que conecten zonas con función amortiguadora de la Serranía de los Paraguas y acorde con la zonificación la zona de agroecosistemas tiende a la implementación de prácticas ambientalmente sostenibles.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera desde Parques Nacionales que la zonificación de la RNSC El Vergel es compatible con la zonificación de la Reserva Forestal Pacífico.

CONCEPTO:

*Conforme a los requerimientos mínimos exigidos por el Decreto 1996 de 1999 y una vez analizado y revisado el expediente 058-11 y el concepto técnico emitido por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se considera **VIABLE** el registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil del predio **EL VERGEL**.*

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL VERGEL" RNSC 058 – 2011

Por lo tanto se recomienda:

- *Formular el Plan de Manejo, en donde se tenga en cuenta el ordenamiento de la Reserva Forestal Pacífico con el fin de que sean compatibles los usos de la Reserva, así como con el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de El Cairo – Valle del Cauca.*
- *Tramitar o mantener vigente los permisos de concesión de aguas y de vertimientos ante la CVC (en caso que apliquen), toda vez que al interior de la reserva se cuenta con sistemas productivos y una vivienda que requiere el uso y aprovechamiento del recurso hídrico.*
- *Mantener la cobertura boscosa que protege las especies de fauna y flora de importancia regional y nacional.*

Adicionalmente, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca recomendó:

- *Elaborar y llevar a cabo el plan de manejo, con el objeto de fortalecer las acciones de conservación – producción sostenible, de tal manera que se garantice mantener y manejar adecuadamente la diversidad biológica, el agua y valores culturales en la reserva y su zona de influencia.*
- *Iniciar la siembra de árboles en potreros, a través de cercos vivos y árboles dispersos. Es deseable que las especies a sembrar sean complementarias al sistema productivo, por ejemplo, forrajeras, maderables u ornamentales, entre otras.*
- *Realizar un cercamiento (cerco) del remanente de bosque que protege el afloramiento de agua ubicado cerca de la casa principal de la reserva.*
- *Establecer zonas de amortiguación (líneas de árboles) que delimiten las zonas de conservación de las de producción o agrosistemas.*
- *Gestionar e implementar una estrategia para el manejo adecuado de residuos sólidos (basuras) y aguas residuales.*
- *Diseñar un producto turístico basado en el agroturismo, teniendo en cuenta las potencialidades del cultivo de caña panelera, la infraestructura y el amplio conocimiento del propietario en el tema.*
- *Propiciar espacios entre los propietarios de las reservas naturales para continuar con el proceso de caracterización y priorización de los actores sociales involucrados en la zona, identificando a su vez aliados concretos en la ejecución de acciones propuestas en el plan de manejo. (...)*

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera pertinente registrar el predio rural "El Vergel" como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL VERGEL", toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnico legales establecidos en el Decreto reglamentario 1996 de 1999.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar el predio "El Vergel" con una extensión superficial de 16 ha 1909 m², como Reserva Natural de la Sociedad Civil denominada **EL VERGEL** identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 375-28716, ubicado en la vereda de San José del Cairo,

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL VERGEL" RNSC 058 – 2011

Corregimiento de San José, Municipio de el Cairo, Departamento Valle del Cauca, de propiedad del señor LUIS ENRIQUE PARRA LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 6.384.202, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como objetivos de conservación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL VERGEL" se proponen los siguientes:

- Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad biológica en los ecosistemas Selva Subandina y Selva Andina.
- Preservar en su estado natural muestras ecosistémicas de Selva Subandina y Selva Andina que representen en su integridad los ecosistemas o combinaciones de los ecosistemas del País.
- Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano.
- Conservar la capacidad productiva de los ecosistemas de Selva Subandina y Selva Andina para el uso sostenible de los recursos de fauna y flora, terrestre y acuática.
- Proteger espacios que son esenciales para la conservación de especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo como la palma de cera (*Ceroxylon alpinum*), la heliconia (*Heliconia chrysocraspeda*), la cotorra maicera (*Pionus chalcopterus*), el perro de monte (*Potos flavus*) y el guatín (*Dasyprocta punctata*) presentes en los ecosistemas Selva Subandina y Selva Andina

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL VERGEL"

Zona	Área (ha)	Porcentaje %
Conservación	1.938	11.97
Amortiguación	0.316	1.95
Agrosistemas	13.8049	85.26
Infraestructura	0.132	0.82
TOTAL	16.1909	100

Tabla 2. Zonas identificadas en el predio "EL VERGEL" y sus respectivas áreas.

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL VERGEL" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1996 de 1999:

- ✓ Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- ✓ Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- ✓ El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL VERGEL" RNSC 058 – 2011

- ✓ Educación ambiental.
- ✓ Recreación y ecoturismo.
- ✓ Investigación básica y aplicada.
- ✓ Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y de desarrollo regional.
- ✓ Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- ✓ Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- ✓ Habitación permanente¹³.

ARTÍCULO QUINTO: Se advierte al beneficiario del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL VERGEL" estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio de El Cairo y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución a el titular del presente registro, deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 15 del decreto reglamentario 1996 de 1999, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Valle del Cauca, Alcaldía municipal del Cairo y a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 8 del Decreto reglamentario 1996 de 1999.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 24 del decreto 2372 de 2010, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar personalmente o en su defecto por aviso el contenido del presente acto administrativo al señor LUIS ENRIQUE PARRA LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 6.384.202, en los términos previstos en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con lo establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL VERGEL" deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año

¹³ Se incluyó toda vez que el concepto cita que en el predio hay una vivienda y en el formulario de solicitud (folio 09) se marcó este ítem.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL VERGEL" RNSC 058 - 2011

siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2372 de 2010.



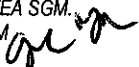
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal o por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme al párrafo segundo del artículo quinto de la resolución No. 092 de 2011, en los términos establecidos en los artículos 51 y 52 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con lo establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Nicol Marie Oyuela Perdomo. – Abogada contratista GTEA SGM. 
David Mauricio Prieto Castañeda - Ingeniero Ambiental contratista GTEA SGM. 
Revisó: Natalia Julieta Galvis A – Abogada Especializada GTEA SGM.
Aprobó: Guillermo Santos Ceballos – Coordinador GTEA SGM. 
Expediente: 058-11